

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 408 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 SET. 2016

**VISTO:**

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 01, formulado por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

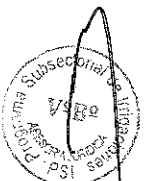
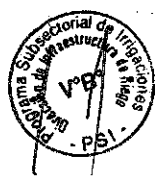
**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 005-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 27 de enero de 2016, el Contrato N° 004-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Sachaca, conformado por las empresas Constructora e Inversiones Generales V & J S.R.L, y Servicios VC Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa", por la suma de S/7' 515, 855.23, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, por la Carta N°15-CS-2016/R., presentada el 29 de agosto de 2016, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, el referido Consorcio presenta el expediente que sustenta y cuantifica la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 45 días calendario, amparándola en la causal prevista en el numeral 1° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", generada según refiere, por la demora en aprobar y autorizar la ejecución del Presupuesto Adicional N° 01, lo que ha afectado la ruta crítica de la obra por el periodo del 15 de julio al 28 de agosto de 2016, conforme dejó constancia en los asientos N°s 217, 242 y 262 del cuaderno de obra, según señala; asimismo, adjunta como medios probatorios, copias del cuaderno de obra, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 022-2016/SUP-AVS/PSI, presentada a la Entidad el 05 de setiembre de 2016, la Supervisión remite el Informe N° 01 AMP-2016/SUP-AVS/PSI, a través del cual se pronuncia sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, la Supervisión refiere en el acotado informe, que mediante el asiento N° 02 del cuaderno de obra del 17 de marzo de 2016, el Contratista a través de su Residente dejó constancia que luego de la revisión efectuada a los metrados del presupuesto contractual y al consolidado de los mismos (cálculo de metrados), verificó la diferencia de metrados en varias partidas, por lo que advirtió la necesidad de tramitar la autorización de mayores



prestaciones adicionales, tal como lo dispone el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que la referidas mayores prestaciones, señala, se fundamentan principalmente en los mayores metrados identificados en la partida "Excavación y Refine Manual", y al no contar con la autorización para ejecutar dicha actividad, el proceso constructivo de la obra no permite ejecutar otras partidas sucesoras tales como vaciado de solados, trabajos de corte, habilitación y colocación de acero, encofrados, vaciados de concreto, etc, situación que indica, viene generando afectación de la ruta crítica de la programación vigente, hasta que se apruebe el referido Presupuesto Adicional N° 01;

Que, asimismo señala, en relación al inicio de la causal que motiva la ampliación de plazo, que conforme se advierte mediante el asiento N° 217 del cuaderno de obra del 15 de julio 2016, el Residente dejó constancia de la situación antes descrita, lo que se verifica le ha imposibilitado de continuar con los trabajos de concreto (construcción de canales) por el periodo solicitado; por lo que, en base a las conclusiones y análisis realizado, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por 45 días calendario;

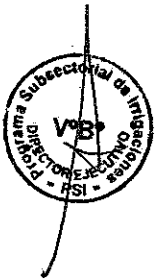
Que, con el Informe Técnico Externo N° 138-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LGRM, del 13 de setiembre de 2016, el Ingeniero Luis Rivas Mechato ha evaluado el expediente que sustenta la ampliación de plazo así como el informe de la Supervisión, indicando que el Contratista sustenta su pedido por el retraso o demora en la emisión del acto resolutorio que apruebe el expediente del Presupuesto Adicional N° 01, por lo que manifiesta, corresponde verificar los plazos afectados por dicha demora; en tal sentido señala, se verifica que con fecha 15 de julio de 2016, a través de la Carta N° C-143-2016/CS, el Contratista presentó el referido Adicional N° 01 a la Supervisión, y conforme lo establece el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este cuenta con 14 días calendario para emitir su pronunciamiento, y la Entidad 14 días para emitir y notificar la Resolución sobre la procedencia de las mayores prestaciones, razón por la cual señala, el plazo para que la Entidad notifique la referida Resolución vencía el 12 de agosto de 2016, por lo que a partir del 13 hasta el 28 de agosto de 2016 (fecha tope del periodo que solicita como ampliación de plazo el Contratista), se contabilizan 16 días calendario de demora por parte de la Entidad, y consecuentemente de afectación de la ruta crítica de la obra;

Que, el mencionado Ingeniero, luego de la evaluación realizada, y teniendo en cuenta que el Contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario, prorrogándose el término de la obra para el 28 de setiembre de 2016;

Que, por el Informe N° 101-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OS-AISA, de fecha 13 de setiembre de 2016, el Coordinador Regional-Mi Riego, el Ingeniero Alfredo Iván Suárez Arias, ha evaluado la solicitud del Contratista, y concordante con las conclusiones vertidas en el Informe Técnico Externo referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario;

Que, por el Memorando N° 3453-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 13 de setiembre de 2016, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido en el considerando precedente, recomienda aprobar Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario;

Que, con el Memorando N° 3715-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de setiembre de 2016, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 408 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 600-2016-MINAGRI-PSI-OAJ, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el Contratista sustenta la Ampliación de Plazo N° 01, se enmarca en el numeral 1 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, referido a “Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista”; asimismo, se verifica que ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días, las áreas técnicas han estimado en 16 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por 16 días calendario, presentada por el Contratista de la obra;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** parcialmente la Ampliación de Plazo N° 01 por dieciséis (16) días calendario presentada por el Consorcio Sachaca, a cargo de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Sistema de Riego Canales Tío Localidad de Tío, Distrito de Sachaca-Arequipa-Arequipa”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Sachaca, al Supervisor de obra, el Ingeniero Antonio Valenzuela Salas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

1970-1971

1972-1973